



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 151-2022-OAT-MDI

Imperial, 18 de marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 1590-2022-MDI, de fecha 07 de marzo del 2022, presentado por la Sra. CUENCA MITMA MILAGROS identificada con D.N.I. N° 40485607, con domicilio Fiscal Ubicado en C.P.M. San Isidro Mz C Lt 11 del Distrito de Imperial; El INFORME N° 146 -2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 17 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA**”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 “La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado”

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1590-2022-MDI, de fecha 07 de marzo del 2022, presentado por la administrada la Sra. CUENCA MITMA MILAGROS identificada con D.N.I. N° 40485607, a fin de solicitar la “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA**” del predio ubicado en: Señora Blanca III Proyecto Unión Campesina Valle Cañete C.P.M. Rural San Isidro del distrito de Imperial con un área de terreno de 0.0280 Has, toda vez que manifiesta ser haber adquirido el predio en mención según Contrato Privado de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N° 146-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 17 de marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**Inscripción de Predio y Baja Automática**”, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N°002617 ii) Copia Fedateada de D.N.I. N° 40485607 iii) Copia Fedateada De Contrato Compra Venta, iv) Recibo de Caja N° 00039552022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que Según Contrato de Compra Venta con fecha 14 de diciembre del 2021 la administrada Sra. CUENCA MITMA MILAGROS adquiere el predio ubicado en Señora Blanca II Proyecto Unión Campesina Valle Cañete C.P.M Rural San Isidro del Distrito de Imperial con un área de terreno de 0,0280 Has, predio transferido por parte de la Sres. Gómez Pumacayo Cristhian Emerson y Nañez Javier Mabel; es de señalar que la administrada también solicita la Baja Automática del predio en mención y realizando la verificación en el SRTM el predio se encuentra a nombre de los transferentes Sres. Gómez Pumacayo Cristhian Emerson y la Sra. Nañez Javier Mabel registrado bajo el ID. de Contribuyente N° 13207 quien a la actualidad vienen declarando dicho predio como Propietarios Únicos.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el **SRTM** a nombre de **los Sres. Gómez Pumacayo Cristhian Emerson y la Sra. Ñañez Javier Mabel** registrados bajo el ID. de contribuyente N° **13207** como Propietarios Únicos, respecto al Predio Ubicado en: **Señora Blanca II Proyecto Unión Campesina Valle Cañete C.P.M Rural San Isidro del Distrito de Imperial** con un área de terreno de 0.0280 Has; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar **LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Padrón de Contribuyentes del **SRTM** el predio ubicado en: **Señora Blanca II Proyecto Unión Campesina Valle Cañete C.P.M Rural San Isidro del Distrito de Imperial** con un área de terreno de 0.0280 Has.; realizar la inscripción a favor de la **Sra. CUENCA MITMA MILAGROS** identificada con **D.N.I. N° 40485607**; según Contrato Privado de Compra Venta y Declaración Jurada de Autovaluo N° 002617 de fecha 24 de febrero del 2022 adjunto al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR a** la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA